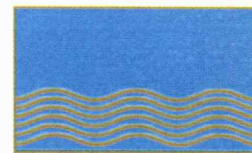




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MPCVZ

Zorritos, 30 de septiembre del 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 018-2021-MPCVZ, de fecha 30 de septiembre del 2021, Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2013-MPCVZ de fecha 10 de julio del 2013, Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ de fecha 09 de septiembre del 2013, Nota de Coordinación N° 110-2020/MPCVZ-PPM de fecha 11 de diciembre del 2020, Informe N° 0039-2020-MPCVZ-PM de fecha 13 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 013-2021-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 18 de enero de 2021, Resolución de Concejo N° 001-2021-MPCVZ de fecha 20 de enero del 2021, Oficio N° 0104-2021-MPCVZ-ALC de fecha 04 de marzo del 2021, Solicitud con Registro N° 1584-2021/SGTDyA de fecha 22 de enero del 2021, Informe N° 280-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 28 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico;

De acuerdo con DANÓS ORDOÑEZ, las siguientes regulaciones contenidas en el TUO de la LPAG forman parte de la relación de normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado que están obligadas a respetar todas las entidades de la administración pública, como son:

- Los principios del procedimiento administrativo.
 - Los requisitos, las reglas de validez y de notificación de los actos administrativos.
- (...)²

El Capítulo III del Título I del TUO de la LPAG (artículos 16 al 28) contiene disposiciones con relación a la eficacia del acto administrativo; señalando como premisa que el acto es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos.

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, es preciso indicar que La notificación es el acto mediante el cual se pone en conocimiento del administrado el contenido del acto administrativo. Además, existe un régimen de notificación aplicable a diversos actos de la Administración Pública (criterios, emplazamientos, etc.). Como principio, el administrado debe ser notificado de todo acto administrativo que pueda afectarle, inclusive los actos de mero

² DANÓS ORDOÑEZ, J., Prólogo, Primera edición oficial del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. MINJUSDH, Lima, 2019, p. 12.
En: <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/TUOLeyN-27444.pdf> (Consultado el 7 de mayo de 2021).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N.º 031 -2021-MPCVZ

trámite. La función principal de la notificación es otorgar eficacia al acto administrativo, permitiendo lo siguiente: a) Que la persona afectada por la resolución tenga pleno conocimiento del acto administrativo. b) Que el administrado realice acciones para la ejecución y/o cumplimiento del acto administrativo, cuando le sea favorable. c) Que el administrado pueda interponer oportunamente los recursos administrativos que estime convenientes.

Que, según el TUO de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General-, en su inciso 2) del Artículo 10º sobre CAUSALES DE NULIDAD a la letra establece: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: (...) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14"; así mismo, el inciso 211.1 del artículo 211º sobre NULIDAD DE OFICIO del mismo cuerpo de ley a la letra establece: "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales";

Que, mediante Resolución Municipal N° 054/85-MPCVZ y contrato privado de compra venta de fecha 21 de octubre de 1985, LA MUNICIPALIDAD transfiere EL PREDIO de 36 Has, ubicado en el sector el Rubio, a favor Don GONZALO HERRERA ATO y esposa JUANA ESPINOZA ARCAJA. Posteriormente, mediante escritura de compra venta del 02 de marzo de 1987, Don GONZALO HERRERA ATO y esposa JUANA ESPINOZA ARCAJA, transfieren el PREDIO a favor de Don SIXTO PALERMO PINTO VALENZUELA y esposa VICTORIA LLERENA CAJAMARCA DE PINTO.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2013-MPCVZ de fecha 10 de julio del 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Contralmirante Villar, aprobó por UNANIMIDAD la reversión del terreno de 36 hectáreas de la zona El Rubio a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar por incumplimiento del artículo 7º de la Resolución Municipal N° 054-85-MPCVZ y se proceda a la inscripción en los Registros Públicos a favor de la corporación edil, autorizando a la Secretaría General para que oficie a los Registros Públicos de Tumbes, cancelando los asientos respectivos del actual y anteriores propietarios;

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ de fecha 09 de septiembre del 2013, se acordó lo siguiente: "DISPONER la reversión del lote de terreno de 36.00 Has, inscrito en ficha N° 8686 y continuada en la Partida Electrónica N° 02005720 de los Registros Públicos de Tumbes, inscrito a nombre de los señores SIXTO PALERMO PINTO VALENZUELA y esposa VICTORIA LLERENA CAJAMARCA DE PINTO, y que fuera adjudicado primigeniamente a los señores Gonzalo herrera ato y Juana Espinoza Arcaya";

Que, la Procuraduría Publica Municipal, mediante el Informe N° 0039-2020-MPCVZ-PM de fecha 13 de diciembre del 2020, a la letra indica: "(...) El Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ, señala que ha operado la REVERSION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, habiendo transcurrido muchos años de ellos, del vencimiento del plazo señalado en el punto 07 de la resolución Municipal N° 054-1985-MPCVZ, se señala que el terreno materia de venta revertió a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, sin la obligación de abonar suma alguna, desde el año 1988.

(...)

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

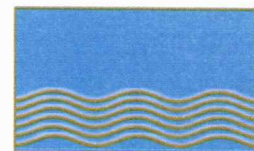
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Acuerdo de Concejo N.º 031 -2021-MPCVZ

QUINTO: No esta demás informar al Concejo Municipal Provincial que los anteriores propietarios, incumplieron los siguientes incisos c) y f) del Decreto Supremo N° 004-85-VC (Vivienda y Construcción).

c) El incumplimiento del plazo de conclusión de las obras de habilitación o edificación fijado en la resolución de adjudicación;

f) transferir o grava el terreno materia de la adjudicación sin expreso consentimiento de la Municipalidad Provincial respectiva, antes de culminadas las obras.

SEXTO: En este específico caso, no se cumplió ninguno de los hechos materiales, señalados en los incisos o en todo caso se incumplieron.

Además, según se observa en el texto del Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ, QUE SE HA INCLUIDO EL TEXTO DEL Informe N° 003-2012-GOHR-CAST-MPCVZ, el área de Catastro de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, informo:

... en la inspección y visita técnica realizada... se constató que ingresando al terreno se encuentran:

- Construcciones materiales de la región, caña chancada, un CENTRO EDUCATIVO de material Noble,
- Un área de recreación, denominada ÁREA VERDE.
- Un noque de almacenamiento de agua de uso domiciliario.
- Sistema eléctrico.
- Alcantarillado
- Campamento de transporte comedor popular.
- Iglesia cristiana
- Pequeña planta de producción de lácteos de la asociación de ganaderos de santa rosa cardalitos (CANCAS)

SEPTIMO: Además según se observa en el texto del Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ, según lo señala el señor Julio C. Diaz Castro, mediante su escrito de solicitud de reversión, sobre el predio se encuentra el ASENTAMIENTO HUMANO EL RUBIO (...)

OCTAVO: Sin embargo, al estar este Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ, involucrado en un proceso judicial, se hace necesario que el concejo municipal provincial tome un acuerdo de concejo que ratifica el Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ, y declare que ya está consentido";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 013-2021-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 18 de enero de 2021, a la letra OPINA: "que, mediante Resolución de Concejo se DECLARE FIRME Y CONSENTIDO el Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ de fecha 09 de septiembre de 2013, por medio del cual se establece DISPONER LA REVERSION del lote de terreno de 36.00 Has, inscrito en ficha N° 8686 y continuada en la Partida Electrónica N° 02005720 de los Registros Públicos de Tumbes, inscrito a nombre de los señores SIXTO PALERMO PINTO VALENZUELA y esposa VICTORIA LLERENA CAJAMARCA DE PINTO, y que fuera adjudicado primigeniamente a los señores Gonzalo herrera ato y Juana Espinoza Arcaya";

Que, mediante la Resolución de Concejo N° 001-2021-MPCVZ de fecha 20 de enero del 2021, se dispuso: "Declarar Firme y Consentido el Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ de fecha 09 de septiembre del 2013, por medio del cual se establece: DISPONER LA REVERSIÓN del lote de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

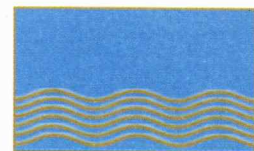
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (4) continua Acuerdo de Concejo N.º 031 -2021-MPCVZ

terreno de 36.00 Has, inscrito en ficha N° 8686 y continuada en la Partida Electrónica N° 02005720 de los Registros Públicos de Tumbes, inscrito a nombre de los señores SIXTO PALERMO PINTO VALENZUELA y esposa VICTORIA LLERENA CAJAMARCA DE PINTO, y que fuera adjudicado primigeniamente a los señores Gonzalo herrera ato y Juana Espinoza Arcaya”;

Que, mediante el Oficio N° 0104-2021-MPCVZ-ALC de fecha 04 de marzo del 2021, se notificó la Resolución de Concejo N° 001-2021-MPCVZ, a la Sra. SUSANA VICTORIA PINTO LLERENA DE QUINCHES, actual propietaria del lote de terreno de 36.00 Has ubicado en el Sector el Rubio-Zorritos, según consta en la Partida Registral N° 02005720 de SUNARP.

Que, mediante la Solicitud con Registro N° 1584-2021/SGTDyA de fecha 22 de enero del 2021, la Sra. SUSANA VICTORIA PINTO LLERENA DE QUINCHES, a la letra expresa: “cabe indicar que, la suscrita es propietaria del lote de terreno de 36.00 Has., inscrito en la ficha N° 8686 y continuado en la partida electrónica N° 02005720 de los Registros Públicos de Tumbes, y resulta inexplicable que, según indican en el oficio... mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ, se habría dispuesto la reversión de dicho predio en favor de la Municipalidad, y resulta inexplicable toda vez que, el citado acuerdo nunca me fue notificado, siendo yo la propietaria del referido inmueble (...)

Finalmente, es menester indicar que... a la fecha se viene tramitando un proceso judicial de desalojo formulado por la suscrita contra una serie de personas que de manera ilegal han ocupado parte de mi predio, proceso que se viene tramitando en el Exp. 89-2011, y que actualmente se encuentra en instancia de Sala Civil de Tumbes, en dicho proceso se ha puesto en tela de juicio, aunque nosotros consideramos que está totalmente acreditado, mi condición de propietario del predio de 36.00has.; (...)

En ese orden de ideas, solicitamos a su despacho, de manera inmediata, declara la nulidad de la Resolución de Concejo N° 001-2021-MPCVZ (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 280-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 28 de julio del 2021, en su numeral 1.7 a la letra indica: “(...) de acuerdo a la búsqueda en los archivos sobre la notificación del ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2013-MPCVZ, no ha podido encontrarse ningún cargo de notificación realizado en su debida oportunidad; en ese sentido, y en aras de preservar el Principio de Legalidad y el Principio al Debido Procedimiento, establecido en el Artículo IV del TUO DE LA Ley 274444, esta Gerencia considera que debe procederse a regularizar la notificación de dicho Acuerdo de Concejo a fin de evitar vicios procedimentales”; en ese sentido, **OPINA:**

- Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Concejo N° 001-2021-MPCVZ-2021-MPCVZ, debido a que el Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ, debe volver a notificarse a la administrada.
 - Regularizar la notificación del Acuerdo de Concejo N° 033-2013-MPCVZ, debiendo volver a notificar dicho Acuerdo mediante carta notarial, lo cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal.
- (...);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto de la mayoría hábil de los señores Regidores;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (5) continua Acuerdo de Concejo N.º 031 -2021-MPCVZ

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 007-2021-MPCVZ, de fecha 12 de abril del 2021, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la LEY N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, NULO DE OFICIO la Resolución de Concejo N.º 001-2021-MPCVZ de fecha 20 de enero del 2021, que declaro firme y consentido el Acuerdo de Concejo N.º 033-2013-MPCVZ de fecha 09 de septiembre del 2013, por medio del cual se establece: **DISPONER LA REVERSION** del lote de terreno de 36.00 Has, inscrito en ficha N.º 8686 y continuada en la Partida Electrónica N.º 02005720 de los Registros Públicos de Tumbes, inscrito a nombre de los señores **SIXTO PALERMO PINTO VALENZUELA** y esposa **VICTORIA LLERENA CAJAMARCA DE PINTO**, y que fuera adjudicado primigeniamente a los señores **Gonzalo herrera ato** y **Juana Espinoza Arcaya**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE
CONTRALMIRANTE VILLAR
LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe